

TEMUCO,

14 ENE 2022

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 25 espacios de comercialización en Plaza Aníbal Pinto y 16 módulos en frentes de CFT Teodoro Wickel para emprendedores de la comuna de Temuco".
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de un total de 41 espacios de comercialización para emprendedores, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos los días 17 y 18 de enero de 2022, en las direcciones que se señalan a continuación:

PLAZA ANÍBAL PINTO, EN AVDA. ARTURO PRAT ENTRE A. VARAS Y CLARO SOLAR:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	REYES	RODRIGUEZ	BETSABE		SIN MOROSIDAD
2	ROA	ARAVENA	NATALY		SIN MOROSIDAD
3	MONTECINOS	PASMIÑO	CAROLINA		SIN MOROSIDAD
4	HENRIQUEZ	SANZANA	MACARENA		SIN MOROSIDAD
5	NECULQUEO	NAHUEL	PAOLA		SIN MOROSIDAD
6	NECULQUEO	HUETE	CEFERINO		SIN MOROSIDAD
7	OLIVA	MORA	RONY		SIN MOROSIDAD
8	CORREA	NAVARRETE	IVONNE		SIN MOROSIDAD
9	RIVAS	BUSTOS	MIRIAM		SIN MOROSIDAD
10	MORALES	BARRERA	DAVID		SIN MOROSIDAD
11	PIÑA	CARTES	PAMELA		SIN MOROSIDAD
12	MORALES	DÍAZ	CLAUDIA		SIN MOROSIDAD
13	DEL RÍO	OSORIO	KATIA		SIN MOROSIDAD
14	ARIAS	ERICES	NAYADETH		SIN MOROSIDAD
15	PATERNOSTER	PETIT - LAURENT	LISSETTE		SIN MOROSIDAD

16	QUIROGA	VALENZUELA	PAOLA		SIN MOROSIDAD
17	SANDOVAL	ILABACA	ROMINA		SIN MOROSIDAD
18	CARTES	VILLALOBOS	JOVINO		SIN MOROSIDAD
19	ANGUITA	MELLA	LORETO		SIN MOROSIDAD
20	PARRA	LAGOS	VALESKA		SIN MOROSIDAD
21	GOMEZ	SOTO	MAYERLY		SIN MOROSIDAD
22	JOFRÉ	TORRES	CAROLINA		SIN MOROSIDAD
23	BASUALTO	GUTIERREZ	YENI		SIN MOROSIDAD
24	RIQUELME	HERNÁNDEZ	MARCELA		SIN MOROSIDAD
25	RUBILAR	BURGOS	ROCÍO		SIN MOROSIDAD

CFT TEODORO WICKEL CALLE A. PRAT (VEREDA) ENTRE M. RODRÍGUEZ Y D. PORTALES:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	GONZALEZ	DIAZ	CONSTANZA		SIN MOROSIDAD
2	BRUNA	VIVEROS	KAREM		SIN MOROSIDAD
3	GUTIERREZ	FUENTEALBA	CATALINA		SIN MOROSIDAD
4	FERRADA	BARRICA	TANIA		SIN MOROSIDAD
5	JARA	SAEZ	MIGUEL		SIN MOROSIDAD
6	ACUÑA	AYARZUN	LORETO		SIN MOROSIDAD
7	PEREZ	QUINTREQUEO	CHEREDY		SIN MOROSIDAD
8	MUÑOZ	PONCE	CLAUDIA		SIN MOROSIDAD
9	ANMELLA	GONZALEZ	MARIA JESUS		SIN MOROSIDAD
10	MILLAN	MILLAN	SANDRA		SIN MOROSIDAD
11	GONZALEZ	MOLINA	MILITSA		SIN MOROSIDAD
12	URBANO	CACERES	FRANCISCA		SIN MOROSIDAD
13	LUEYZA	PEÑA	JEANNETTE		SIN MOROSIDAD
14	ACUÑA	OYARZUN	DANIELA		SIN MOROSIDAD
15	SILVA	MOLINE	HILDA		SIN MOROSIDAD
16	CATRIL	VELIZ	CLEINER		SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 3, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KEM/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)

